

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 715-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 2 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTA: la Carta s/n, de fecha 02 de noviembre de 2023, del señor Marcos Antonio Lozano Munaylla, Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, registrada como Expediente 51097-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se regula en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 615-2023-MDSJL, de fecha 07 de agosto de 2023, se designa al señor Marcos Antonio Lozano Munaylla, en el cargo de Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 205 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, expresa que una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante el documento de vistos, el señor Marcos Antonio Lozano Munaylla, formula su carta de renuncia al cargo de Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la entidad por motivos estrictamente personales, solicita la exoneración del plazo de ley, motivo por el cual en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, es facultad del titular de la Entidad, aceptar o no el pedido de exoneración de plazo de renuncia formulada en la solicitud de vistos, resultando procedente aceptar



la renuncia formulada por señor Marcos Antonio Lozano Munaylla, al cargo que venía desempeñando como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, con labores efectivas a la fecha, con exoneración del plazo de renuncia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada con exoneración del plazo de ley, del señor Marcos Antonio Lozano Munaylla, al cargo de Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 615-2023-MDSJL, con labores efectivas hasta el 2 de noviembre de 2023, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.

Artículo 2.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos para que disponga el trámite correspondiente.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado, a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
bog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE